

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 14, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2001.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Ángel C. Cora Romero
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
8. Hon. Nardén Jaime Espinosa
9. Hon. Víctor Velázquez Casillas
10. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Sonia L. Vázquez García
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
2. Hon. Saúl González Gerena

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Número 11
Ordenanza Número 14

Serie 2001-2002

PRESENTADO POR: *Administración*

“PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.”

Por Cuanto: Mediante la Ley número 28 del 28 de abril de 1997 se autorizó la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios siempre que la Asamblea Municipal aprobara la correspondiente legislación.

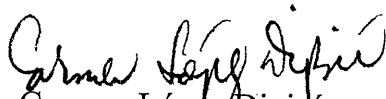
Por Cuanto: El 20 de agosto de 1997 se aprobó la Ley número 92 para enmendar la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que los Municipios puedan aprobar la concesión de un bono de Navidad por una cuantía mayor a la establecida en la Ley número 28 (supra), cuando su capacidad presupuestaria así lo permita.


Por Cuanto: En el presupuesto del Municipio de Humacao correspondiente al año fical 2001 - 2002 se aprobaron partidas que permiten la conseción de un bono de Navidad hasta \$625.00 por empleado o funcionario que cualifique.

Por Tanto: **ORDÉNESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

- Sección 1: Autorizar la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios del Municipio de Humacao, Puerto Rico, equivalente al siete punto ochenta y uno veinticinco por ciento (7.8125%) de hasta un máximo de ocho mil dólares (\$8,000) del sueldo anual devengado.
- Sección 2: Las disposiciones de esta Ordenanza no se aplicarán al Alcalde de Humacao.
- Sección 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde.
- Sección 4: Copia de esta Ordenanza le será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda, al Director de Finanzas y al Secretario Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2001.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2001, Y FIRMADA POR MI EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **LUIS M. CASTRO DÍAZ**, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 14, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de noviembre de 2001.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Ángel C. Cora Romero
4. Hon. Wilfredo Rosa Santory
5. Hon. Juana C. González Irizarry
6. Hon. Miguel Rodríguez Vega
7. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
8. Hon. Nardén Jaime Espinosa
9. Hon. Víctor Velázquez Casillas
10. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Sonia L. Vázquez García
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno.


ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
2. Hon. Saúl González Gerena

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Número 11
Ordenanza Número 14

Serie 2001-2002

PRESENTADO POR: *Administración*

“PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.”

Por Cuanto: Mediante la Ley número 28 del 28 de abril de 1997 se autorizó la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios siempre que la Asamblea Municipal aprobara la correspondiente legislación.

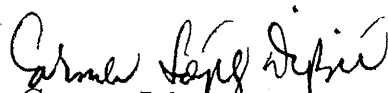
Por Cuanto: El 20 de agosto de 1997 se aprobó la Ley número 92 para enmendar la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los fines de que los Municipios puedan aprobar la concesión de un bono de Navidad por una cuantía mayor a la establecida en la Ley número 28 (supra), cuando su capacidad presupuestaria así lo permita.

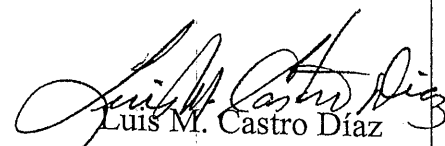
Por Cuanto: En el presupuesto del Municipio de Humacao correspondiente al año fiscal 2001 - 2002 se aprobaron partidas que permiten la conseción de un bono de Navidad hasta \$625.00 por empleado o funcionario que cualifique.

Por Tanto: **ORDÉNESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

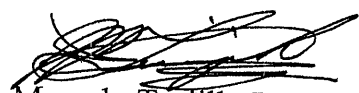
- Sección 1: Autorizar la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios del Municipio de Humacao, Puerto Rico, equivalente al siete punto ochenta y uno veinticinco por ciento (7.8125%) de hasta un máximo de ocho mil dólares (\$8,000) del sueldo anual devengado.
- Sección 2: Las disposiciones de esta Ordenanza no se aplicarán al Alcalde de Humacao.
- Sección 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde.
- Sección 4: Copia de esta Ordenanza le será remitida al Comisionado de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda, al Director de Finanzas y al Secretario Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2001.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2001, Y FIRMADA POR MI EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde